

Actualiza tu información, con esta guía que el Cemefi te presenta



DONATARIA AUTORIZADA

Si para ofrecer los servicios que provee tu organización relacionados con tu objeto social (cuotas de recuperación), tuviste que solicitar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) un "aumento de obligaciones fiscales" en materia de Impuesto al Valor Agregado, y poder facturar con "IVA desglosado"; y a la fecha no has sido notificada por la autoridad fiscal que ya realizó la revocación automática de esta obligación por ti, deberás promover la "disminución de obligaciones fiscales" en esta materia (IVA) ante el SAT.

Pregúntale a tu contador si ya realizó el trámite y ponte al corriente.

Fundamento: Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, y artículos 29; fracción VII, y 30; fracción V, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.